



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/2/2021.

PROMOVENTE: LIMBERTH JESÚS MAY POOT, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA”, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL No. 19 CON CABECERA EN HECELCHAKÁN, CAMPECHE DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (sic).-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 19 CON SEDE EN HECELCHAKÁN, CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/GOB/2/2021, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el CIUDADANO LIMBERTH JESÚS MAY POOT, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA”, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL No. 19 CON CABECERA EN HECELCHAKÁN, CAMPECHE DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (sic), en contra de el “...CÓMPUTO DISTRITAL LLEVADO A CABO POR EL CONSEJO DISTRITAL QUE SEÑALO COMO RESPONSABLE, IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO 19 CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE CAMPECHE; RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO...”(sic). El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día de hoy siete de julio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las dieciocho horas con diez minutos del día de hoy siete de julio de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha siete de julio de dos mil veintiuno, constante de diez páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE

ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, C.A.M.



JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/2/2021.

PROMOVENTE: LIMBERTH JESÚS MAY POOT, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA"; ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL No. 19 CON CABECERA EN HECELCHAKÁN, CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (sic).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19 CON SEDE EN HECELCHAKÁN, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "...CÓMPUTO DISTRITAL LLEVADO A CABO POR EL CONSEJO DISTRITAL QUE SEÑALO COMO RESPONSABLE, IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO 19 CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN DEL ESTADO DE CAMPECHE CORREPODIENTE AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE CAMPECHE; RELATIVO A LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA DEL ESTADO ..." (sic).

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha siete de julio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

Vistos: El estado que guardan los presentes autos: -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

ACUERDA:

PRIMERO: Pruebas. Toda vez que, mediante proveído de fecha veintitrés de junio de la presente anualidad, se reservó la admisión de las pruebas ofrecidas por la autoridad responsable y la parte actora, en cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de constar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las cuales se enlistan a continuación: -----

a) Autoridad responsable. -----

1. Copia certificada del Acuerdo CG/10/2020 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN PLAZOS PREVIOS AL INCIO FORMAL DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO TRANSITORIO SEGUNDO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE constante de 16 fojas útiles (sic). -----
2. Copia certificada del acuerdo CG/14/2020 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION INE/CG289/2020 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL constante de 16 fojas útiles (sic). -----
3. Copias certificada del Acuerdo CG/11/2021 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021 constante de 72 fojas útiles (sic). -----
4. Copia certificada del Acuerdo CG/25/2021 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBAN LOS "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE COMPUTO DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021" constante de 26 fojas útiles (sic). -----
5. Copia certificada del Acuerdo CG/37/2021 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE COMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021 constante de 42 fojas (sic). -----
6. Copia certificada del Acuerdo CG/46/2021 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021 constante de 30 fojas (sic).
7. Copia certificada del oficio REPMORENAIEEC/CAMP/PEL/2021-156, asunto: acreditaciones de representantes, de fecha 28 de mayo de 2021, signado por el C. Carlos Ramirez Cortez, en su calidad de representante del partido político MORENA ante el consejo general del Instituto Electoral del Estado de Campeche constante de 4 fojas (sic). -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

- 8. Copias certificadas de Actas de jornada electoral 0158 B, 0158C01, 0166B, 0166C01, 0166C01, 0167B, 0167C01, 0168B, 0170B, 363B, 363C1, 0363 C02, 0363C02, 0364B, 0364C01, 0364C02, 0366C01, 0367 C01, 0368B, 0368C1, 0367C01, 0370B, 0370 C01, 0372B, 0373 B, 0375B, 0375C01, 0376B, 0376C01, 0376 C02, 0377B, 0377C01, 0378B, 0378C01, 0379B, 0380 C01, 0380 C01, 0380C02, y Hojas de incidentes 0166B, 0166C01, 0167B, 0167C01, 0168B, 0170B, 0170C1, 363 B, 0363 C1, 0364B, 0364C01, 0364 C02, ilegible, C1, 0368B, 0369B, 0370B, 0370C01, 0370C01, ilegible, 0373 B, 373C01, 0374B, 0375B, 0375 C01, 0376 B, 0376C01, 0376C02, 0377B, 0379B, ilegible, constante de 69 fojas (sic). -----
- 9. Copias certificas de diversa documentación electoral, 0157 B, 0157 C01, 0158 B, 0158 C01, 0165B, 0166B, 166C1, 0166 C01, 0166 C02, 0167B, 0167 C01, 0168 B, 0168 C01, 0170B, 0170 C01, 0171B, 0178B, 0181B, 0181Ex01, 0182B, 0363B, 0363C01, 0363C02, 0364B, 0364C01, 0364C02, 0365B, 0365C01, 0366B, 0366C01, 0367B, 0361 C01, 0368 B, 0368C, 0369B, 0370B, 0371B, 0371C01, 0372B, 0372 C01, 0373B, 0373 C01, 0374B, 0375B, 0375 C01, 0375C02, 0376B, 0376 C01, 0376 C02, 0377B, 0377 C01, 0378B, 0378 C01, 0379B, 0379C01, 0380B, 0380C1, 0380C02, y un acta levantada ante el consejo distrital de la elección de gubernatura 158C1, 363 C1, 363 C2, 364C1, 367B, 367C1, 0369C1, 0370C01, 0372 B, 0377 C1, 380C2, constante de una foja, constante de 70 fojas (sic). -----
- 10. Copia certificada del acta de cómputo distrital de la elección para la gubernatura, que consta de 1 foja útil (sic). -----
- 11. Copia certificada del acta de circunstanciada de la sesión extraordinaria con carácter permanente de cómputo que realiza el Consejo Electoral Distrital 19 con fecha del 9 de junio del presente año, que consta de 37 fojas útiles (sic). -----
- 12. Copia certificada de la forma de desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, signado por el Presidente del Consejo Electoral Distrital 19 del Instituto electoral del Estado de Campeche el C. Jorge Ivan Heredia Euan, con doble certificación la primera con 53 fojas y la segunda con 54 fojas (sic). -----
- 13. Copia certificada de la minuta de fecha 8 de junio 2021 del Consejo Electoral, de la sesión de trabajo y sus anexos constantes de 19 fojas (sic). -----
- 14. Original del oficio número CD19/143/2021 signado por el C. Carlos Daniel Collí Bacab Secretario del Consejo Electoral Distrital 19 del Instituto Electoral del Estado de Campeche constante de una foja (sic). -----
- 15. Copia simple del acuse de recibido denominado EN ALCANCE AL OFICIO NUMERO CD/19/143/2021 de fecha 14 de junio de 2021 constante de una foja (sic). -----
- 16. Copia simple de la cedula de notificación donde se fijan los estrados copia simple del medio de impugnación consistente en Juicio de Inconformidad constante de una foja (sic). -----
- 17. Copia simple de la cedula de notificación donde se retira de los estrados la copia simple del medio de impugnación consistente en Juicio de Inconformidad constante de una foja. -----

Admitidas las pruebas antes descritas, se acumulan a los autos del presente expediente para ser tomadas en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente.-----

Respecto a la instrumental de actuaciones, y las presunciones legales y humanas, admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta autoridad jurisdiccional electoral, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

b) **Promovente.** En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, de la mencionada Ley, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: -----

- ✓ Original del juicio de Inconformidad contra el Cómputo Distrital en la Elección de Gobernador, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha 13 de junio de 2021, firmado por Limberth Jesús May Poot, Representante de Morena y de la coalición "Juntos Haremos Historia", constante de 25 fojas (sic). -----
- ✓ Copia al carbón legible de actas de la jornada electoral siendo las siguientes:
 1. Distrito Electoral Local 19, Municipio Calkiní, Sección 0158, Casilla Contigua 01 (sic).-----
 2. Distrito Electoral Local 19, Municipio Calkiní, Sección 0165, Casilla Basica (sic).-----
 3. Distrito Electoral Local 01, Municipio -, Sección 0166, Casilla Contigua 01 (sic).-----
 4. Distrito Electoral Local 01, Municipio Hecelchakán, Sección 363, Casilla Basica (sic).-----
 5. Distrito Electoral Local 19, Municipio Hecelchakán, Sección 0363, Casilla Contigua 01 (sic).
 6. Distrito Electoral Local 19, Municipio Hecelchakán, Sección 0364, Casilla Basica (sic).-----
 7. Distrito Electoral Local 19, Municipio Hecelchakán, Sección 0364, Casilla Contigua 01 (sic).
 8. Distrito Electoral Local 19, Municipio Hecelchakán, Sección 0364, Casilla Contigua 02 (sic).
 9. Distrito Electoral Local 19, Municipio Hecelchakán, Sección 0365, Casilla Basica (sic).-----
 10. Distrito Electoral Local -, Municipio Hecelchakán, Sección 0365, Casilla Contigua 01 (sic).--
 11. Distrito Electoral Local 19, Municipio -, Sección 0366, Casilla Basica (sic).-----
 12. Distrito Electoral Local -, Municipio Hecelchakán, Sección 0366, Casilla Contigua 01 (sic). -
 13. Distrito Electoral Local 19, Municipio Hecelchakán, Sección 0367, Casilla Contigua 01 (sic).
 14. Distrito Electoral Local 19, Municipio Hecelchakán, Sección 0368, Casilla Basica (sic).-----
 15. Distrito Electoral Local 19, Municipio Hecelchakán, Sección 0368, Casilla Contigua 01 (sic).-
 16. Distrito Electoral Local 19, Municipio Hecelchakán, Sección 0369, Casilla Basica (sic).-----
 17. Distrito Electoral Local 19, Municipio Hecelchakán, Sección 0369, Casilla Contigua 01. (sic).
 18. Distrito Electoral Local -, Municipio Hecelchakán, Sección 0370, Casilla Basica. (sic).-----
 19. Distrito Electoral Local 19, Municipio Hecelchakán, Sección 0370, Casilla Contigua 01 (sic).
 20. Distrito Electoral Local 019, Municipio Hecelchakán, Sección 0371, Casilla Basica (sic).---
 21. Distrito Electoral Local 19, Municipio Hecelchakán, Sección 0371, Casilla Contigua 01 (sic).
 22. Distrito Electoral Local 19, Municipio Hecelchakán, Sección 0372, Casilla Basica (sic).-----
 23. Distrito Electoral Local 19, Municipio -, Sección 0372, Casilla Contigua 01 (sic).-----
 24. Distrito Electoral Local -, Municipio Hecelchakán, Sección 0374, Casilla Basica (sic).-----
 25. Distrito Electoral Local 19, Municipio Hecelchakán, Sección 0375, Casilla Basica (sic).-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, consistente en:

- https://www.ieec.org.mx/Documentacion/Procesos/2021/Manuales/ubicacionMesasDirectivasJL_ENCARTe.pdf.

En consecuencia, se fijan las 8:30 horas del día ocho de julio del año en curso, para llevar a cabo la inspección de la misma, por lo que, se comisiona a la Secretaria General de Acuerdos de este tribunal electoral local, para que constate la existencia y el contenido de la dirección URL de lo que deberá asentar razón pormenorizada en autos.

SEGUNDO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por el promovente, **requiérase** mediante oficio a Jorge Iván Heredia Euan, presidente del Consejo Electoral Distrital 19, con sede en Hecelchakán, para que se sirva remitir la siguiente documentación:

- Copias certificadas de las actas de jornada electoral de las casillas.

Casillas		
166 C2	167 B	380 B
167 B	167 C1	373 B
168 C1	168 C1	373 C1
171 B	366 C1	378 B
380 B	367 B	380 C1
166 C2	379 C1	
167 C1		

- Copias certificadas de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

Casillas	
166 C1	380 B
167 C1	380 C1
378 B	167 B

- Copias certificadas de incidentes de las casillas. -----

Casillas		
166 B	378 B	367 B
166 C1	380 B	373 C1
166 C2	371 C1	375 C1
167 B	372 C1	378 C1
168 B	167 C1	379 B
168 C1	380 C1	379 C1
171 B	366 C1	

- Copia certificada del acta de circunstanciada de conteo sellado y agrupamiento de boletas electorales en el Consejo Electoral Distrital 19, con sede en Hecelchakán, Campeche. -----
- Copia certificada del listado de las casillas que fueron objeto de recuento. --

Así mismo, se requiere mediante oficio a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, a través de su vocal ejecutiva, Elizabeth Tapia Quiñones, las listas nominales de las secciones electorales: - - - -

Casillas		
166 B	378 B	367 B
166 C1	380 B	373 C1
166 C2	371 C1	375 C1
167 B	372 C1	378 C1
168 B	167 C1	379 B



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

168 C1	380 C1	379 C1
171 B	366 C1	

Hágasele saber que cuenta con el plazo de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada ley.-

Notifíquese por oficio al Consejo Electoral Distrital 19, con sede en Hecelchakán, Campeche, y a las demás partes interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. -----

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (7 de julio de 2021), entrego este expediente a la acuaria de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
GENERAL DE AC